

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente**

D. Antonio García López.

### **Concejales**

D. Antonio Soto Carmona.

D<sup>a</sup> María Victoria Varona Salazar.

D. Francisco Serrano Carmona.

D<sup>a</sup> Vanesa Jiménez Moreno.

D<sup>a</sup> María José López Estepa.

D. Angel Torres Córdoba.

D<sup>a</sup> Raquel Moreno López.

D. Juan José Alcaide Luque.

D. Salvador Sánchez Romero.

D. José María Casas Polonio.

## **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

## **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

### **1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno.

### **2.-Decretos de la Alcaldía.**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 731 de fecha 25 de septiembre de 2023 al 785 de fecha 20 de octubre de 2023.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que pregunta: en la Junta de gobierno se acuerda la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE3B ¿ qué unidad es esta? ¿ A que se refiere el acuerdo?. El señor Alcalde responde: es la reparcelación definitiva de la UE3 B, que ya cuenta con todos los informes favorables y el acuerdo de la Junta de Compensación que es quien propone, te mandaremos la información por escrito.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que pregunta: Hemos visto que hay una inversión de 24500 euros para el pavimento del pabellón, ¿es que está deteriorado? ¿Por qué es necesario?

El señor Alcalde responde: Es la contratación de un acuerdo que se aprobó en una modificación de créditos, la empresa recomendó hacerlo tras el verano para que estuviera seco, es la parte que estaba deteriorada.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que pregunta: Uno de los gastos en decretos es de 4840 en una cuña de radio para promocionar PAXERA y mi pregunta es ¿ Que frecuencia ha tenido? ¿En que emisoras se ha anunciado? Dado lo cuantioso del importe entendemos que se debería valorar su repercusión para ver si es rentable.

Don Antonio Soto Carmona responde: es una promoción de todos los eventos del año, son 200 cuñas de radio, entrevistas, y un programa de radio. Es una promoción que saca Cadena Ser Centro para todo el

año, si lo haces por eventos es mucho más caro. Nuestro público potencial es la comarca y Córdoba y entendemos que el público ha respondido, por eso entendemos que es rentable.  
El pleno toma conocimiento.

### **3.-Aprobación, si procede, de bases y convocatoria ayudas en apoyo al empresariado local : personas trabajadores/as autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles o de otra índole jurídica sin personalidad.**

El concejal de área da traslado de la propuesta de alcalde para la aprobación de bases y convocatoria de apoyo al empresariado local, autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o de otro índole jurídica sin personalidad, en base a los siguientes CONSIDERANDOS:

Dentro del tejido empresarial local, destacan por su importancia cuantitativa y cualitativa las pymes y los autónomos, como queda patente en las altas de la web [www.compraenmontemayor.es](http://www.compraenmontemayor.es), principalmente compuesta por este perfil de empresariado. Los estudios demuestran que precisamente este tipo de empresas y emprendedores constituyen uno de los principales motores para dinamizar economía española, dada su capacidad de generar empleo y su potencial de creación de valor.

Estos agentes económicos tienen que desarrollar su actividad en un entorno laboral, fiscal, regulatorio y financiero que hacen complejo su capacidad de adaptación a los cambios. Además, se vienen enfrentando a una dependencia estructural de la financiación de origen bancario que puede limitar, en circunstancias como las actuales, su capacidad de expansión.

El marco regulatorio e institucional en el que se desenvuelven las actividades empresariales resulta de esencial importancia para impulsar ganancias de productividad y optimizar los recursos.

Por ello, es imprescindible que desde las administraciones públicas se potencie y se facilite la iniciativa empresarial, especialmente en la coyuntura económica actual. Es necesario el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido; a lo que en su modesta medida viene a contribuir la ayuda que plantea el área de desarrollo económico local con la presente convocatoria.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PP don José María Casa Polonio que expone: Quiero felicitar al equipo de gobierno por hacer este esfuerzo en esta materia que entiendo tan importante para el desarrollo de un municipio, cuenta con nuestro apoyo para la ayuda al tejido empresarial, sobre todo en estas épocas tan difíciles, pero también entendemos que no basta con estas ayudas, porque entendemos que un municipio sin tejido empresarial es un municipio sin futuro, así nuestra apuesta es que hay que adoptar acuerdos encaminados a unirnos para la elaboración y posterior desarrollo de un plan estratégico que permita avanzar al tejido empresarial y entendemos que trabajando juntos podemos sacarlo adelante.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que expone: estamos a favor y entendemos que todo lo que vaya encaminado a apoyar a las empresas lo apoyaremos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar un procedimiento para "ayudas en apoyo al empresariado local: personas trabajadoras/as autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles o de otra índole jurídica sin personalidad", aprobando las bases reguladoras y aprobando la convocatoria del siguiente tenor literal:

Bases Reguladoras ayudas en apoyo al empresariado local: personas trabajadoras/as autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles o de otra índole jurídica sin personalidad:

1.- La regulación de las ayudas aprobadas tienen las siguientes características:

1. Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud de la persona interesada, como persona física trabajadora autónoma o como representante legal de una Comunidad de bienes, Sociedad Civil o de otra índole jurídica sin personalidad; sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.
2. Carácter reglado: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases.
3. Carácter local: Solo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas físicas trabajadoras autónomas que tengan su domicilio social, fiscal y/o establecimiento abierto al público (excluyendo el comercio ambulante según el D.L 2/2012 de la Ley de Comercio Ambulante) en la localidad de Montemayor, al menos a la fecha de publicación de estas bases.
4. Vigencia: Estas ayudas se otorgarán hasta agotar las cantidades consignadas a tal finalidad para el ejercicio en curso, y en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2023.
5. Celeridad y simplicidad: Se establece un procedimiento para la concesión de estas ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que puedan ser atendidas con la urgencia requerida.
6. Plazo de presentación abierto: Las solicitudes para las ayudas podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
7. Principio de prioridad: Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación en la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento de Montemayor y se resolverán en base a los criterios de selección establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

2.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

La línea de subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 433-47000 por importe de 30.900 € distribuidos en un pago único por beneficiario/a de la cantidad de 300 €.

3.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para personas físicas trabajadoras autónomas y Comunidades de bienes, Sociedades Civiles o de otra índole jurídica sin personalidad, debidamente representadas, dirigidas a apoyar la viabilidad del micro y pequeño empresariado local y contribuir a su solvencia.

Será objeto de la subvención:

- Para trabajadores/as por cuenta propia: el pago de la cuota del régimen especial de trabajadores/as autónomos.
- Comunidades de bienes (C.B.), Sociedades Civiles (S.C.) o de otra índole jurídica sin personalidad: el pago de gastos relacionados con el desarrollo de la actividad tales como, cuota autónomo comuneros, arrendamiento de local, suministros, material fungible, gasto financiero, etc. (quedando expresamente excluidos toda clase de impuestos o tasas).

#### 4.- Cuantía y abono.

Considerando que la cuantía total del presupuesto es de 30.900 Euros, la cantidad a subvencionar a cada solicitante consistirá en la suma de 300 Euros a tanto alzado.

El abono se realizará a través del pago directo al número de cuenta titularidad designada en la ficha de tercero.

En caso de que no se agotara el crédito disponible entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases, se procederá al reparto equitativo del crédito sobrante entre las personas beneficiarias.

#### 5.- Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria en el boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito consignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su posterior evaluación y análisis del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios/as de las ayudas.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Concejalía de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales ha de formularse propuesta de resolución.

El Órgano instructor evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y remitirá el expediente al órgano colegiado compuesto por los/as integrantes de la comisión informativa de Asuntos Generales, quien emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

Dicha propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montemayor (sede electrónica) concediendo a quienes la solicitaran el plazo de 10 días hábiles para presentar Alegaciones. Aquellos/as solicitantes cuyas solicitudes deban ser subsanadas, en caso de no hacerlo en el mencionado plazo de alegaciones, se

les tendrá por desistidos de éstas, de acuerdo con lo descrito en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva por parte de la Comisión de valoración y se someterá para su aprobación al Alcalde Presidente.

El pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que dicte el decreto concediendo las mismas, en el número de cuenta bancaria debidamente acreditado por el/la solicitante y/o representante legal del mismo.

La resolución puede ser recurrida en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 6.- Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas serán objeto de valoración por estricto orden de llegada, estableciéndose los siguientes criterios de prioridad durante su tramitación:

1.- Solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en la convocatoria y presenten toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

2.- Solicitudes de beneficiarios/as que no hayan obtenido ayudas del mismo carácter por parte de esta administración pública en la convocatoria anterior, en especial NUEVAS ALTAS.

Las solicitudes incompletas o que no reúnan los requisitos quedarán pendientes de valoración hasta en tanto se publique la resolución provisional y se abra el plazo de alegaciones.

#### 7.- Requisitos del empresariado beneficiario de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, Comunidades de bienes , Sociedades Civiles o de otra índole jurídica sin personalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan su domicilio social, fiscal y/o un establecimiento abierto al público (excluyendo el comercio ambulante según el D.L. 2/2012 de la Ley de Comercio Ambulante) en la localidad de Montemayor, como mínimo, en la fecha de publicación de estas bases, y se mantenga, al menos, durante dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la resolución definitiva de estas ayudas, de manera ininterrumpida.
2. Que estuvieran dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o sistema equivalente de protección de contingencias del Colegio Profesional correspondiente, al menos a la fecha de publicación de estas bases, manteniendo dicha condición a fecha de la solicitud y al menos, dos meses después de que se publique la resolución definitiva de estas ayudas, de manera ininterrumpida.
3. En el caso de Comunidades de bienes ,Sociedades Civiles o de otra índole jurídica sin personalidad, estar legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.

En este caso, únicamente será beneficiario/a de la ayuda uno de los socios/as. Se designará en la solicitud una persona representante de la sociedad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como persona beneficiaria corresponden a la agrupación.

4. Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Administración tributaria, estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social, pudiendo acreditarlo con los correspondientes certificados oficiales negativos de cada administración u organismo público. No podrán ser beneficiarios/as los que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
5. Para el caso de que una misma persona trabajadora por cuenta propia o autónoma esté dada de alta en varios CNAE, no podrá solicitarla para cada uno de dichos códigos, por lo que una misma persona solo podrá recibir una subvención al amparo de la presente línea de subvenciones, bien atendiendo al código CNAE con el que se identifique su actividad, o bien atendiendo al epígrafe del IAE con el que se defina la misma.

Quedan excluidas, para todos los sectores las personas trabajadoras autónomas reguladas en el artículo 1.2.c) de la Ley 20/2007, de 11 de Julio, del Estatuto del trabajo autónomo (quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa cuando posean el control efectivo, directo o indirecto de aquella, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio).

#### 8.- Solicitudes y documentación.

La solicitud y demás Anexos se regulan en las presentes bases. La presentación será únicamente telemática y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montemayor ([www.montemayor.es/sede](http://www.montemayor.es/sede)) seleccionando del catálogo de trámites el de "Subvenciones Empresariado Local".

Los solicitantes presentarán el modelo de solicitud (Anexo I) que incluye la declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a y que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP 04/04/2005) junto con la siguiente documentación:

##### a) Personas físicas trabajadoras autónomas.

1. Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe IAE y domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
2. En su caso, copia del poder de representación del solicitante y DNI del mismo.
3. Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.

4. Ficha de terceros con los datos bancarios del interesado, suscrito por la entidad financiera.
5. Resolución de afiliación alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa. Copia emitida por la Seguridad Social como máximo, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud.

b) Comunidades de bienes, Sociedades Civiles o de otra índole jurídica sin personalidad.

1. Tarjeta de identificación fiscal de la Comunidad de bienes, Sociedad Civil o de otra índole jurídica sin personalidad.
2. Contrato de constitución debidamente registrado de la Comunidad de bienes, la Sociedad Civil o de otra índole jurídica sin personalidad.
3. Certificado actualizado de situación censal de la Comunidad de bienes, la Sociedad Civil o de otra índole jurídica sin personalidad y de los comuneros que indique la fecha de alta de la actividad, epígrafe IAE domicilio fiscal y domicilio en el que se desarrolla la actividad, en su caso.
4. Documento de representación del solicitante y DNI del mismo.
5. Ficha de terceros con los datos bancarios designado por la Comunidad de bienes, a Sociedad Civil o de otra índole jurídica sin personalidad, suscrito por la entidad financiera.
6. Resolución de afiliación y alta de los comuneros en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos. Copia emitida por la Seguridad Social como máximo, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. La presente convocatoria se publicará también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

9.- Justificación.

Las personas beneficiarias, en su propio nombre o en representación de la S.C., C.B. o de otra índole jurídica sin personalidad que corresponda, tienen obligación de estar en situación de ALTA durante los dos meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

El plazo para su presentación será de tres meses, a contar desde la publicación de la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Documentación a presentar para justificación:

a) Personas físicas trabajadoras autónomas:

1. Modelo normalizado de justificación cumplimentado (Anexo II).

2. Justificantes bancarios de haber hecho efectivos los pagos del Régimen especial de trabajadores Autónomos (o sistema equivalente de protección de contingencias del colegio profesional correspondiente) por importe que alcance la cuantía subvencionada, relativos al ejercicio 2023.
3. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado a fecha de la presentación de la justificación.
4. Justificante de difusión de la ayuda recibida.

b) Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes o de otra índole jurídica sin personalidad:

1. Modelo normalizado de justificación cumplimentado (Anexo II).
2. Justificantes bancarios de haber hecho efectivos los pagos del Régimen especial de trabajadores Autónomos de los comuneros por importe que alcance la cuantía subvencionada, relativos al ejercicio 2023 o facturas y/o cualquier otro justificante que válido en Derecho como medio probatorio del pago de gastos asociados a la actividad hasta el total de la cuantía subvencionada, relativos al ejercicio 2023.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Montemayor para verificar los aspectos a que se hace referencia en el artículo 44 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación de justificación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de la subvención, así como la justificación insuficiente de la ayuda concedida llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

10.- Deber de información en el tratamiento de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participen en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Montemayor. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Montemayor, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y, en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros organismos de Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.



Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Montemayor, Plaza de la Constitución, 1 CP 14530 Montemayor (Córdoba).

#### 11.- Compatibilidad.

Las subvenciones al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supere el importe de la actividad subvencionada.

Para la acreditación del requisito de compatibilidad se exigirá declaración responsable de la persona interesada (contenida en Anexo I) en la que se contengan todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.

#### **4.-Aprobación, si procede, moción contra la violencias machistas en relación al Día Internacional para la eliminación de las violencias machistas.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de Contigo Montemayor, doña Maria José López Estepa y procede a dar lectura a la MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

Desde el 25 de noviembre del año pasado a la fecha de hoy, 23 mujeres han sido asesinadas siendo el mes de diciembre de 2022 y el mes de enero de 2023, meses de auténtica crueldad y en esta ocasión en Córdoba, nos hemos vestido de luto por la joven Elia, criada en el barrio Naranjo. Sin olvidar las agresiones sexuales que en mayo hicieron saltar todas las alarmas bajo el concepto "ola de violencia machista" violencia que es continua y sistemática.

Razones suficientes para que los ayuntamientos realicen medidas preventivas desde la educación, medidas que señalamos en los puntos a aprobar, porque las violencias que sufrimos las mujeres no son algo esporádico, no son discusiones matrimoniales, no es violencia intrafamiliar y no se deben minimizar ni negar. Solo hay que ver las estadísticas de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comprobando que es una auténtica lacra social, como bien dicen las estadísticas oficiales, centrando la atención en la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 menores de 18 años que están protegidas por el sistema Viogen, habiendo pasado de 2,07 a 5,53 en el año 2023 de mujeres jóvenes protegidas.

Desde el 2003, 1325 mujeres han sido asesinadas, y las violaciones grupales en menores ha aumentado un 56%. Además, una violación es denunciada cada 4 horas.

El informe CEDAW DE NACIONES UNIDAS, expresa que a pesar de que los avances en igualdad en nuestro país son positivos, la aplicación de las leyes es deficiente, al no incorporar medidas establecidas en dicho informe. Poniendo énfasis en la necesidad de erradicar los estereotipos de género en el ámbito judicial.

Por eso es necesario que los ayuntamientos cumplan todas las medidas de la ley integral contra la violencia de género y el pacto de estado, que sean de su competencia.

Nuestro objetivo es erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y llegar a una igualdad plena, no es cuestión de compromiso, no es cuestión de cuotas de poder, la raíz del problema radica en el sistema patriarcal que : invisibiliza, menosprecia, oculta, agrede, viola, maltrata y asesina a la mitad de las ciudadanas del mundo, es un problema global y en una sociedad avanzada debemos acabar con ello.

Así también, en este día internacional, no queremos olvidarnos de todas las mujeres y niñas que están sufriendo violencia callada y silenciada en los países con conflictos bélicos.

La institución, y más concretamente en las zonas rurales, debe definir claramente sus prioridades incidiendo en la mejoría de vida de las mujeres, en especial de las víctimas de violencia de género, haciendo un análisis con perspectiva de género, con el objetivo de averiguar cuáles son sus necesidades y dificultades que encuentra en su vida cotidiana: situación de dependencia económica, acceso a la formación y a todas las herramientas institucionales que tengan a su alcance.

25 de noviembre deben ser los 365 días del año, no es una cuestión de Marketing en una fecha señalada, es compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de las violencias machistas.

Por todo ello el Ayuntamiento de Montemayor lleva a pleno la moción presentada por la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los siguientes puntos:

- Visibilizar en la fachada del ayuntamiento la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.

- Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a las 12h, en coordinación con los colectivos de mujeres del municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionario y a los centros educativos de la localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía. Comunicado que será la siguiente manifiesto consensuado por todos los grupos políticos de Diputación Provincial:

*MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023*

*DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*

*La ONU designó el 25 de noviembre del año 2000, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG a realizar actividades todos los años sobre esta fecha para elevar la conciencia social. Sin embargo, a nivel global, todavía hay 49 estados donde no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia de género.*

*Según información de la Secretaría General de la ONU, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales.*

*Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores. En nuestro país, todavía no ha finalizado el año y ya hemos igualado (superado) la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género respecto al anterior. Alerta la Fiscalía General del Estado del ascenso del número de víctimas, 50 mujeres en 2022, de los que 12 asesinatos ocurrieron en el mes de diciembre, como presagio de un fatídico año 2023 para las mujeres de nuestro país con 51 asesinatos y 51 huérfanos y huérfanas.*

*Andalucía es la comunidad autónoma con más asesinatos, 17 mujeres, destacando como muy preocupante la incidencia de estos crímenes y la violencia de género en nuestros municipios. La*

*perduración de determinadas tradiciones en la sociedad rural propicia un mayor grado de normalización y dificultad en el reconocimiento de las conductas machistas, lo que limita las denuncias. A ello hay que sumar otros factores como aislamiento y dispersión de los recursos, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma, a ser señaladas y culpabilizadas. Todo nos lleva a considerar que en las zonas rurales, las mujeres víctimas de la violencia de género, tienen mayores dificultades para salir de la violencia y recuperar su vida.*

*También se alerta como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.*

*Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores, según el INE. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años.*

*Además, las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta tónica ascendente es constante, con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo sexual.*

*Desde hace 20 años -2003- que se contabilizan los casos, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres arroja por desgracia datos incontestables: 1.236 mujeres víctimas mortales y más de dos millones de denuncias.*

*Pese a décadas de políticas de igualdad de diferentes administraciones públicas, de activismo del movimiento feminista y organizaciones por los derechos de las mujeres, así como de la creciente concienciación social, la evidencia indica que el avance para poner fin a esta violencia es insuficiente.*

*Han surgido movimientos antiderechos y discursos negacionistas de la violencia de género, que refuerzan a maltratadores y acentúan la vulnerabilidad de las víctimas, junto a otras tendencias que abordan el problema de manera superficial con respuesta triviales a graves injusticias, vaciando de contenido las palabras de las mujeres y adormeciendo a la sociedad ante el dolor de las víctimas.*

*Sin embargo, los asesinatos y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son evitables.*

*Junto con la respuesta institucional y las organizaciones de mujeres, ahora más que nunca, se necesita el apoyo de las personas que forman parte del entorno cercano de las víctimas, que suelen conocer si una mujer sufre violencia de género. Su intervención es esencial para que pueda salir de ella. Amistades, vecindario, familiares cercanos, compañeros y compañeras de trabajo y estudios, demasiadas veces observan en silencio estas agresiones.*

*Las Diputaciones de Andalucía consideramos que la violencia de género es una grave violación de los derechos humanos, y, que el irrenunciable desarrollo de actuaciones para la efectividad del principio de igualdad en nuestros territorios, es fundamental para su eliminación. Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:*

- 1. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, proporcionando recursos de prevención, asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.*
- 2. Contribuir a la prevención de la violencia de género en edades tempranas, así como mejorar la detección y atención a las nuevas formas y manifestaciones de la violencia (como la ciberviolencia, violencia sexual grupal, etcétera).*
- 3. Desarrollar medidas de prevención y atención desde la perspectiva de la interseccionalidad, atendiendo a las características de la población de nuestros municipios.*

4. *Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que muestren su máximo compromiso y colaboración en la lucha contra la desigualdad de género y la violencia que causa.*

5. *Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en los retos feministas.*

6. *Profundizar y reforzar la colaboración pública privada contra las violencias machistas hacia las mujeres y las niñas, implicando a las personas cercanas que la conocen: "HABLA, ACTÚA, DENUNCIA POR ELLAS".*

- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.

- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el pacto de estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.

- Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024 para las campañas continuadas de concienciación, contra la violencia a las mujeres y de formación feminista a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

- Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre con motivo del "Día Internacional contra la violencia a las mujeres".

- Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.

- Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio y expone: el 25 de noviembre conmemoraremos el día internacional de la no violencia contra la mujer, estamos obligados a trabajar en este sentido. Desde el PP manifestamos nuestro firme compromiso de seguir trabajando para erradicar esta violencia. Pero si el dato de violencia es duro, mas lo es el de crecida en los menores, algo falla porque la triste realidad es que, año tras año los gobiernos aumentan los recursos y sin embargo no disminuye la violencia, luego algo está fallando y no encontramos el camino para la erradicación. Finalmente decir que es un trabajo de todos.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que expone: Desde el PSOE apoyamos la moción y queremos expresar nuestra repulsa ante esta lacra que sufren las mujeres día tras día, el PSOE es un partido feminista que siempre ha luchado por la igualdad y la defensa de la mujer y considerábamos que no eran suficientes los puntos incluidos en la moción por la concejal de área. En la moción presentada por la plataforma cordobesa contra la violencia a la mujer y el partido de IU hay más puntos y nosotros entendemos que deberían ser aprobados todos.

Así por ejemplo si bien compartimos que algunos puntos por ser un municipio pequeño son difíciles de aplicar como por ejemplo la instalación del punto violeta en todos los edificios, esto no tiene porqué ser en toda su extensión sino por ejemplo formar a los trabajadores de como actuar en caso de una agresión. En cuanto a los locales de ocio igualmente podría ir orientado a formar a los trabajadores. En cuanto al punto de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente, es cierto que es muy difícil de aplicar, pero entendemos que se podría tener un protocolo aprobado para que en caso de tener un caso de violencia poder dar una respuesta inmediata. Y el último punto referido a que la corporación municipal junto a los colectivos de mujeres evalúen el destino de los recursos económicos del pacto de estado nos parece esencial, tenemos dos asociaciones de mujeres en la localidad y su opinión es muy importante. Me dice el concejal que no todo el importe del pacto de estado es para esta cuestión, pero entiendo que la parte que corresponda se entiende que las asociaciones deberían participar en que se gasta este dinero, porque está bien para el autobús pero pueden tener otras necesidades o inquietudes y sería bueno que participaran.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal Contigo Montemayor, doña María José López Estepa y expone: os mande la moción con la intención de que consensuáramos este tema por lo sensible e importante que es. Entendemos vuestra propuesta, pero no podemos olvidar que somos un municipio pequeño y tenemos las competencias que tenemos, también es cierto que Montemayor tiene un centro de atención a la mujer que las acompaña y asesora. En cuanto al pacto de estado tengo que decir que hay muchas otras actuaciones en el pacto de estado. Por tanto entendemos vuestra propuesta pero mantenemos la nuestra.

Sometida la anterior moción a su aprobación, el pleno acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen aprobar la anterior moción en su integridad.

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos declaración de urgencia a lo que se responde por el portavoz del grupo municipal de Contigo Montemayor, que solicitan la declaración de urgencia de un punto del orden del día, se trata de la aprobación moción sobre el día de la Infancia queda acreditada la urgencia en tanto que debe estar aprobado antes de que finalice octubre y a fin de que sea conocido por los grupos municipales se les ha hecho llegar un ejemplar para su estudio.

Sometida la urgencia a votación, la misma es aprobada por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno, pasando a tratarse el punto del orden del día en el orden 5: Aprobación moción día mundial de la Infancia. Pasando a tratarse el punto de ruegos y preguntas en el punto 6.

## **5. Aprobación moción día mundial de la Infancia.**

Toma la palabra doña María Victoria Varona Salazar que expone: entendemos que esta moción que nos remite UNICEF MERECE NUESTRO APOYO y procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

El Día Mundial de la Infancia es el día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de Montemayor, al lado de UNICEF España y a UNICEF.

Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

1. Representan un porcentaje de nuestra población.
2. Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea.
3. Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.
4. Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.
5. Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.
6. Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.
7. Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.
8. Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes.
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta en todas las decisiones que les afectan, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter sostenible que canalicen su participación.
- Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad. Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal.
- Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable. Creando entornos protectores
- Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global, especialmente en situaciones de emergencia.

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso como Ayuntamiento de Montemayor en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2023.

Sometida la anterior moción a su aprobación, el pleno acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen aprobar la anterior moción en su integridad.

## **6.- Ruegos y preguntas.**

La Portavoz del grupo municipal Contigo Montemayor doña María José López Estepa, da lectura a una carta recibida para ser leída en el pleno de octubre, sin entrada, sin firma, por wasap, pero queremos dejar claro que a pesar de todo daremos cumplimiento a la petición y queremos informar que se ha realizado un dossier sobre todas las demandas que se han hecho llegar a este Ayuntamiento por las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio y sus representantes, que se está trabajando sobre la cláusula décimo octava del PCAP y la intención es remitirla a la empresa. Se ha trabajado con la trabajadora social y esperamos obtener respuesta.

Procede a dar lectura a la carta que copiada literalmente dice como sigue:

“Carta pleno octubre.

En vista de que los pliegos de Ayuda a Domicilio siguen sin salir, la representación legal de las trabajadoras, queremos tomar voz en este pleno y hacer constancia de los incumplimientos del pliego de condiciones que la empresa ADL firmó con el ayuntamiento, para que se tenga en cuenta para las futuras licitaciones:

En los pliegos de condiciones del contrato vigente, se incumplen los siguientes puntos:

1.- Obligaciones del adjudicatario.

b. Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio, incrementándolos en caso de ampliación del número de usuarios y horas de servicios durante la vigencia del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal. Deberá disponer de personal suficiente, en forma de retenes, con el fin de cubrir posibles altas sobrevenidas o aumentos de intensidad.

f. Facilitar al personal Auxiliar la disposición de los medios y elementos materiales suficientes y adecuados para la realización de las actuaciones básicas del servicio y la atención a la persona usuaria, adaptados, en su caso, a las necesidades de cada situación de dependencia, así como el material desechable y los medios de protección personal de carácter preceptivo, adecuados al personal para el ejercicio de sus funciones

i. Garantizar las normas establecidas en el Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, en vigor, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación al personal auxiliar de Ayuda a Domicilio.

j. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento y mejoras de las disposiciones vigentes en material de Seguridad Social y Vigilancia de la Salud en el Trabajo respecto del personal, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Su contravención no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

o. Salvo situaciones excepcionales, previa consulta con el Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales Comunitarios en el municipio, la empresa adjudicataria tratará que se produzcan los mínimos cambios en la atención al usuario/a, con el fin de evitar alteraciones en el ámbito familiar. En caso de estimar la conveniencia del cambio, por parte de la Empresa, deberá existir causa justificada y deberá comunicarlo de forma expresa, en un plazo máximo de 48 horas, razonando la previsible mejora en el servicio a prestar, siendo los Servicios Sociales Comunitarios, quienes decidirán en última instancia

s. La entidad adjudicataria deberá proveer y facilitar al personal adscrito al servicio, con especial atención a las Auxiliares de ayuda a domicilio, de los requisitos necesarios para su cualificación profesional y/o su habilitación con arreglo a la normativa de desarrollo vigente

8. Jornada y horarios de trabajo.

Con carácter excepcional se podrá prestar servicio los fines de semana y festivos, en función de la valoración técnica, a favor de personas que no cuenten con ningún apoyo familiar o social y su situación pueda presentar un riesgo para su integridad o la de terceros.

Dada la variabilidad de la atención y las peculiaridades de cada caso, el reparto de horas diarias para el desempeño de las tareas se plantea de manera abierta. Pudiéndose requerir que más de un/a auxiliar de ayuda a domicilio comparta la atención en el mismo domicilio, bien cuando el horario exija establecer turnos de mañana y tarde en la misma casa, bien cuando se precise la participación de más de un auxiliar por las características del caso o bien, cuando deba atenderse en horario extraordinario, esto



es, en sábados tarde, domingos y/o festivos. No obstante, para todas estas excepcionalidades motivadas por causas graves justificadas, será necesaria la previa prescripción técnica de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las auxiliares de Ayuda a Domicilio dispondrán, al menos, de una hora mensual para tareas de seguimiento y coordinación con el responsable de Coordinación de la Entidad y/o con los Servicios Sociales Comunitarios, computándose como hora de trabajo. Se garantizará una organización del servicio que mantenga unas jornadas laborales dignas y conciliadoras del empleo.

Se buscará el equilibrio entre turnos de mañana y de tarde de personal auxiliar para evitar jornadas fraccionadas, estando prohibida la realización de servicios de menos de una hora.

Creemos que todos los puntos anteriores se han incumplidos y algunos mas, aunque solo hemos puesto de los que tenemos constancia por quejas y denuncias de usuarios y familiares o de los que hemos dejado copia con registro de entrada en el ayuntamiento.

Instamos a nuestro ayuntamiento a hacerse cargo del servicio ya que la empresa incumple y el contrato está caducado desde hace mas de un año.”

Don Juan José Luque Alcaide formula la siguiente pregunta: varios vecinos nos han hecho llegar las quejas por la duración de las obras de la Calle Membrilla y Antó Rico, entendemos que las obras tienen su proceso, pero es cierto que los vecinos vienen sufriendo las mismas desde casi hace un año, y la pregunta es ¿Cuándo se acaban las obras? ¿Qué previsión hay?

En el último pleno se preguntó por el arreglo de una cuneta del camino de los Majuelos, se me comentó que al día siguiente se vería, pero el otro día visité la zona con un vecino y sigue igual. La vegetación casi invade el camino, se ha talado y está en la cuneta, los troncones están peligrosos y parece que sería conveniente actuar antes de que los daños sean mayores. Es cierto que la vegetación está protegida, pero creo que se puede pedir permiso para al quitar la vegetación y limpiar la cuenta.

El señor Alcalde responde: en cuanto a la obra y su duración, es cierto que la apuesta de este equipo por este barrio nos ha llevado a trabajar en el mismo muchos meses y ello está consiguiendo una gran transformación. El PFEA no permite que las obras avancen tan rápido y esto ha provocado que se concatenen unas tras otras y se alarguen en el tiempo. Somos conscientes del problema hasta tal punto que se ha decidido que algunas calles sean ejecutadas por empresas para que sean acabadas antes. Pido disculpas desde aquí a los vecinos, porque es cierto que las molestias son muchas, si bien es cierto que se mejora la zona. Tampoco podemos olvidar la labor social del PFEA. No puedo sino pedir disculpas.

En cuanto al camino de los Majuelos al día siguiente del pleno fui con un vecino y con nivelaciones Luque y se le pidió presupuesto, hoy lo ha traído y se hará cuando se pueda. Esto en cuanto al arreglo del camino, la vegetación hay que esperar al plazo de la poda, que creo que aún no estamos, todos los años se pide.

Don José María Casas Polonio expone: Agradecer que el cuadro de su majestad el rey preside el pleno.

Don José María Casas Polonio pregunta: ¿Nuestro ayuntamiento ha participado en XXI feria de turismo, deportes y aventura de Andalucía?

El señor Alcalde responde: no hemos participado.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta de lo cual como Secretario doy fe.

V.B.

El Alcalde.

Fdo: Antonio García López